



*ANUNCIO de 4 de junio de 2021 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones a pymes y asociaciones empresariales, legalmente constituidas, y sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2019, 2º período de concesión. (2021080817)*

El Decreto 95/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE número 126, de 3 de julio), tiene por objeto la financiación de los gastos, originados por la realización de proyectos colaborativos entre al menos tres pymes independientes, así como, los originados por el desarrollo de proyectos que persigan la creación y/o consolidación de agrupaciones empresariales innovadoras.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta.

En cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras, el día 28 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de marzo por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la anualidad 2019, estableciendo dos procedimientos de selección y dotando económicamente cada uno de ellos con 200.000 euros.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17.1 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Igualmente, el artículo 20 de la misma ley, en su párrafo segundo señala que se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas a que se refiere el artículo 17.1.

Por todo ello, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las pymes y asociaciones empresariales legalmente constituidas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, para el desarrollo de proyectos de cooperación empresarial en Extremadura, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, finalidad de la subvención, coste total del programa financiado y cantidad concedida.





Las subvenciones concedidas a pymes y asociaciones empresariales legalmente constituidas sin ánimo de lucro, al amparo del primer periodo de selección de la Orden de 6 de marzo de 2019 por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la anualidad 2019 (DOE núm. 61, de 28 de marzo), se imputan a la Aplicación Presupuestaria 1404.323A.770.00, Código de Proyecto de Gasto 201614004000200, por un importe de 400.000 euros (200.000, 00 euros para el primer período de selección, imputados en su totalidad a la anualidad 2019 y 200.000,00 euros para el segundo período de selección, desglosado de la siguiente manera: 100.000 euros para el año 2019 y 100.000 euros para el año 2020 )cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2014-2020 (Objetivo Temático OT 3: "Mejora de la competitividad de la Pyme", Prioridad de Inversión 3.3: "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", Objetivo Específico 3.3.1: "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").

Mérida, 4 de junio de 2021.

El Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, P.D. Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE Núm. 163, de 23 de agosto). La Directora General de Empresa, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ.



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>CIF</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
PC-19-0004-L4	ASOCIACIÓN DE TURISMO DE LAS HURDES	G10393304	Proyecto de desarrollo de proyectos colaborativos	10.199,63
PC-19-0006-L4	MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, SL	B06363675	Proyecto de desarrollo de proyectos colaborativos	10.200,00
PC-19-0002-L1	ASOC. CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA	G06548275	Consolidación y crecimiento de las AEI o Clústeres	39.999,77
PC-19-0003-L1	FUNDACIÓN PYMECON	G10384600	Consolidación y crecimiento de las AEI o Clústeres	39.978,32
PC-19-0004-L1	CLÚSTER EN MOVILIDAD ELÉCTRICA DE EXTREMADURA CAR-EX	G10492551	Consolidación y crecimiento de las AEI o Clústeres	39.960,00
PC-19-0005-L1	CLÚSTER DE ARTESANÍA ALIMENTARIA DE EXTREMADURA	G10474260	Consolidación y crecimiento de las AEI o Clústeres	40.000,00
PC-19-0004-L3	ITINERARIO IK, SL	B10506350	Desarrollo de proyectos de integración empresarial	30.543,75